



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

GACETA OFICIAL

Administración del Señor
Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Período 2014-2019

Guayaquil, Lunes 17 de abril de 2017 No. 59

Guayaquil: Pichincha 605 y Clemente Ballén.

INDICE

CONCEJO MUNICIPAL	Páginas
SEXTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE DETERMINA LAS TASAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE PRESTA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL LA CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL.....	2
RESOLUCION DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL POR LA CUAL SE PROCEDE A : APROBAR la ubicación de un futuro monumento en honor a MAHATMA GANDHI, PADRE DE LA INDEPENDENCIA Y PATRIA DE LA INDIA , en la Plaza de paseo y contemplación que une las Etapas 1B y 2 del Proyecto Urbanístico Puerto Santa Ana. DESIGNAR al 2 Callejón 16 NO, que nace en la Avenida 32 NO Dr. Raúl Gómez Lince y termina en el lindero Este del terreno de la Universidad de Guayaquil, con el nombre de INGENIERO ADOLFO BUCARAM ORTIZ	4
APROBACIÓN de PLANOS de las cooperativas: FLOR DE BASTIÓN	
BLOQUE 22; y SERGIO TORAL 2: Comité el Cordón; SERGIO TORAL: Comité al pie de la lucha y Comité el manguito , constantes en los informes DAJ-IJ-2017-2113 y DAJ-IJ-2017-2110, para viabilizar la aplicación de la “Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal” publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016.....	5

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, el 13 de octubre de 2006 se publicó en el Registro Oficial No. 376 “La Ordenanza que determina las tasas por el servicio público de Registro Civil, Identificación y Cedulación que presta en el Cantón Guayaquil la Corporación Registro Civil de Guayaquil”;

QUE, posteriormente a la expedición de dicha Ordenanza se han publicado cinco reformas a aquella, en relación a las tasas y tarifas a cobrarse por los servicios que presta tal Corporación. La primera reforma publicada en el Registro Oficial Suplemento 1 No. 866 del 9 de enero del 2013; la segunda reforma en el Registro Oficial Suplemento 1 No. 218 del 3 de abril del 2014; la tercera reforma en el Registro Oficial Suplemento 1 No. 351 del 9 de octubre del 2014; la cuarta reforma en el Registro Oficial Suplemento 2 No. 379 del 20 de noviembre del 2014, y, la quinta reforma en el Registro Oficial Suplemento 1 No. 399 del 18 de diciembre del 2014;

QUE, el Art. 566 del COOTAD establece que las municipalidades podrán aplicar las tasas retributivas de los servicios públicos que se establecen en ese Código, y que podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de los mismos;

QUE, mediante Resolución No. 029-DIGERCIC-DNAJ-2015, publicada en el Registro Oficial Primer Suplemento No. 545 del 16 de julio del 2015, la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación realizó un ajuste a las tasas sobre los Servicios Electrónicos y adicionalmente se incorporaron nuevos servicios como Consulta de Datos, Certificado Digital de Datos de Identidad, Sistema de Identidad Biométrica, Validación Contra Base de Datos. En base a

esta Resolución y a los intereses Institucionales, es necesario realizar una nueva reforma a las tasas de servicios de Consultas en Línea y Transferencia de Registros, así como adicionar el servicio de Validación Contra Base de Datos;

QUE, mediante Resolución No. 0080-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2016 de fecha 29 de julio del 2016 y publicada en el Registro Oficial No. 828 del 29 de agosto del 2016, se indica en su Art. 1: *“Crear el Registro de Género, el mismo que constituirá un dato adicional del Registro Personal Único (RPU), sin perjuicio de que el dato de sexo sea sustituido por el de género, este registro se efectuará por una sola vez cuando una persona cumpla la mayoría de edad y en forma voluntaria que por autodeterminación decida sustituir el campo SEXO por el de GÉNERO que puede ser: masculino o femenino”;*

QUE, el 4 de febrero del 2016, según Registro Oficial Suplemento 2, No. 684, entró en vigencia la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles, la misma que señala en su Art. 94 último inciso: *“Voluntariamente, al cumplir la mayoría de edad y por una sola vez, la persona por autodeterminación podrá sustituir el campo sexo por el de género que puede ser: masculino o femenino. El acto se realizará en presencia de dos testigos que acrediten una autodeterminación contraria al sexo del solicitante y por al menos dos años, de acuerdo con los requisitos que para el efecto se determinen en esta Ley y su reglamento. Este cambio no afectará los datos del registro personal único de la persona relativos al sexo. De darse esta situación, el peticionario podrá solicitar el cambio en los nombres a causa de la sustitución del campo sexo por el de género”;* y,

QUE, mediante oficio No. DE-062-2017 del 9 de marzo del 2017, dirigido al señor Alcalde, el Director Ejecutivo de la Corporación Registro Civil de Guayaquil considera pertinente y necesario que se realice una

nueva reforma a “La Ordenanza que determina las tasas por el servicio público de Registro Civil, Identificación y Cedulación que presta en el Cantón Guayaquil la Corporación Registro Civil de Guayaquil”, esto en concordancia con los oficios Nos. AJ-014-2017 del 8 de marzo del 2017 y DO-2016-203 del 30 de noviembre del 2016, suscritos en su orden por el Director de Asesoría Jurídica y el Director de Operaciones e Informática, dentro de los cuales solicitan la incorporación de nuevos servicios y tasas tales como Certificaciones Especiales creada para solicitudes de trámite de sustitución del campo sexo por el de género y la inclusión de tasas de servicios de consultas en línea, transferencia de registros y el servicio de validación contra base de datos.

En ejercicio de la facultad y competencia que confieren los artículos 240 y 264 de la Constitución de la República, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La “SEXTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE DETERMINA LAS TASAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE PRESTA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL LA CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL”

Artículo Único.- Agréguese en el Art. 7 “De las Tarifas”, los siguientes servicios y tarifas:

SERVICIO	TARIFA
Tasa de Certificaciones Especiales	USD. 10.00

Esta tasa será solicitada dentro del trámite de sustitución del campo sexo por el de género.

Inclúyase las tasas de servicios de consultas en línea, transferencia de registros y se adiciona el servicio de validación contra base de datos, de acuerdo al siguiente cuadro:

TRANSFERENCIA DE DATOS

SERVICIO	TARIFA
Demográfico	USD. 0.08
Demográfico foto firma	USD. 0.30

VALIDACIÓN CONTRA BASE DE DATOS

SERVICIO	TARIFA
Validación contra base de datos	USD. 0.12

Disposición Final.- La presente Reforma a la Ordenanza se publicará en la Gaceta Oficial de la M.I. Municipalidad de Guayaquil y en el Registro Oficial.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017.

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente “SEXTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE DETERMINA LAS TASAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE PRESTA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL LA CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL”, fue discutida y aprobada por el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas seis y once de abril del año dos mil diecisiete, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 11 de abril de 2017

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente “SEXTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE DETERMINA LAS TASAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE REGISTRO CIVIL,

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE PRESTA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL LA CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Registro Oficial.

Guayaquil, 12 de abril de 2017

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, de la presente **"SEXTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE DETERMINA LAS TASAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE PRESTA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL LA CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL"**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 12 de abril de 2017

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, la Ordenanza Reformada de Erección de Monumentos y Denominación de Calles y Plazas y otros Lugares Públicos, en su Art. 7, dispone a la Comisión de Calificación y Dictamen para la Erección de Monumentos y Denominación de Calles, Plazas y otros Lugares Públicos, conocer e informar respecto de

requerimientos sociales vinculados con su normativa;

QUE, se presentaron ante esta Corporación Municipal, las comunicaciones respectivas por parte de un selecto grupo de ciudadanos, solicitando la perennización de los nombres de ilustres personalidades;

QUE, la Comisión Legislativa de Calificación y Dictamen para la Erección de Monumentos y Denominación de Calles y Plazas y otros Lugares Públicos, con oficio No. **CDMC-MIMG-2017-78** recomendó al Cuerpo Edificio, ubicar un monumento y designar una vía pública en homenaje a distinguidos ciudadanos; y

QUE, con oficio **AG-2017-07949** remitido a la Secretaria Municipal, se ha dispuesto el trámite de Ley, de lo antes referido.

EN ejercicio de las atribuciones legales de las cuales se halla investido,

RESUELVE:

APROBAR la ubicación de un futuro monumento en honor a **MAHATMA GANDHI, PADRE DE LA INDEPENDENCIA Y PATRIA DE LA INDIA**, en la Plaza de paseo y contemplación que une las Etapas 1B y 2 del Proyecto Urbanístico Puerto Santa Ana, entre el Edificio The Point y el Hotel Wyndham".

DESIGNAR al 2 Callejón 16 NO, que nace en la Avenida 32 NO Dr. Raúl Gómez Lince y termina en el lindero Este del terreno de la Universidad de Guayaquil, con una extensión de 230 metros, sector Mapasingue, Parroquia Tarqui, parte norte de la Ciudad, con el nombre de **INGENIERO ADOLFO BUCARAM ORTIZ**".

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA MUNICIPAL



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

SMG-2017-02773

Guayaquil, 14 de febrero de 2017

Arquitecto
Marcelo Bautista
SUBDIRECTOR DE CATASTRO-DUOT
Ciudad

De mi consideración:

A fin de dar el trámite pertinente, pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en su sesión ordinaria celebrada el día martes 14 de febrero de 2017, por unanimidad resolvió acoger los informes jurídicos DAJ-IJ-2017-2113 y DAJ-IJ-2017-2110 y por ende, aprobar los Planos de las **COOPERATIVAS: FLOR DE BASTIÓN BLOQUE 22; y SERGIO TORAL 2: Comité el Cordón; SERGIO TORAL: Comité al pie de la lucha y Comité el manguito**, constantes en los mencionados informes, para viabilizar la aplicación de la **"Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal"** publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016; documento que en copia acompaño.

Lo anterior, traslado a usted a efectos de la codificación catastral respectiva.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)**

MHG/
Adjunto lo indicado

c.c.: Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil
Dr. Miguel Hernández T., Procurador Síndico Municipal
Dr. Carlos Salmon, Director de Terrenos y SS.PP.
Arq. José Miguel Rubio, Director de DUOT

DPTO. DE AVALUO Y REGISTRO

22 FEB 2017

REC.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

SMG-2017-02774

Guayaquil, 14 de febrero de 2017


Doctor
Carlos Salmon Alvear
DIRECTOR DE TERRENOS Y SS.PP.
Ciudad

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en su sesión ordinaria celebrada el martes 14 de febrero de 2017, por unanimidad resolvió acoger los informes jurídicos DAJ-IJ-2017-2113 y DAJ-IJ-2017-2110 y por ende, aprobar los Planos de las **COOPERATIVAS: FLOR DE BASTIÓN BLOQUE 22; y SERGIO TORAL 2: Comité el Cordon; SERGIO TORAL: Comité al pie de la lucha y Comité el manguito**, constantes en los mencionados informes, para viabilizar la aplicación de la **“Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal”** publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016; documento que en copia acompaño.

Lo anterior, traslado a usted para la ejecución del proceso de adjudicación respectiva.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)**

MHG/ 

Adjunto lo indicado

c.c.: Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil
Dr. Miguel Hernández T., Procurador Síndico Municipal
Arq. Marcelo Bautista, Subdirector de catastro-DUOT
Arq. José Miguel Rubio, Director de DUOT

RECIBIDO SIN ACEPTACION
DE SU CONTENIDO


22 FEB 2017
DIRECCION DE TERRENO
SERVICIOS PARROQUIALES



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

SMG-2017-02775

Guayaquil, 14 de febrero de 2017

Doctor
Segundo Ivole Zurita Zambrano
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ciudad

Registrador de la Propiedad

RECIBIDO

28/2/17

José Roberto Cordero Luna
11603

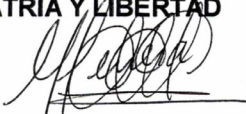
De mi consideración:

Para su conocimiento, anotación en los registros respectivos y fines legales consiguientes, adjunto remito cinco (5) Planos aprobados por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en su sesión ordinaria celebrada el día martes 14 de febrero de 2017, de las siguientes Cooperativas:

- **COOPERATIVA: FLOR DE BASTIÓN BLOQUE 22.** (2 láminas)
- **SERGIO TORAL 2: Comité el Cordón.** (1 lámina)
- **SERGIO TORAL: Comité al pie de la lucha.** (1 lámina)
- **SERGIO TORAL: Comité el manguito.** (1 lámina)

Lo anterior con fundamento en los informes jurídicos DAJ-IJ-2017-2113 y DAJ-IJ-2017-2110 -que en copia certificada acompaño- para viabilizar la aplicación de la "Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal", publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Martha Herrera Granda
**SECRETARIA DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)**

MHG/Segretaria
Adjunto lo indicado

c.c. : Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil
Dr. Miguel Hernández T., Procurador Síndico Municipal
Dr. Carlos Salmon, Director de Terrenos y SS.PP.
Arq. José Miguel Rubio, Director de DUOT
Arq. Marcelo Bautista, Subdirector de Catastro-DUOT



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

SMG-2017-02772

Guayaquil, 14 de febrero de 2017

Abogado
 Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
 Ciudad




De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en su sesión ordinaria celebrada el día martes 14 de febrero de 2017, por unanimidad resolvió acoger los informes jurídicos DAJ-IJ-2017-2113 y DAJ-IJ-2017-2110 y por ende, aprobar los Planos de las **COOPERATIVAS: FLOR DE BASTIÓN BLOQUE 22; y SERGIO TORAL 2: Comité el Cordón; SERGIO TORAL: Comité al pie de la lucha y Comité el manguito**, constantes en los mencionados informes, para viabilizar la aplicación de la **“Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal”** publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016; documento que en copia acompaño.

La presente resolución, será notificada al **Registrador de la Propiedad** para fines de inscripción, a la **Subdirección de Catastro** para efectos de la codificación catastral respectiva; y a la **Dirección de Terrenos** para la ejecución del proceso de adjudicación.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


 Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (E)

MHG/ 
 Adjunto lo indicado

C.C. Dr. Miguel Hernández T., Procurador Síndico Municipal
 Dr. Carlos Salmon, Director de Terrenos y SS.PP.
 Arq. José Miguel Rubio, Director de DUOT
 Ing. Bolívar Coloma, Director de Ambiente,
 Ing. Juan Ramírez, Director de Gestión de Riesgo y Cooperación



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-2017-03705

Guayaquil, 10 de febrero de 2017

Señora Abogada
Martha Herrera Granda
SECRETARIA MUNICIPAL (E)
Ciudad

De mi consideración:

Para el trámite de Ley correspondiente, adjunto encontrará los informes jurídicos DAJ-IJ-2017-2113 y DAJ-IJ-2017-2110 por los cuales se recomienda al Cuerpo Edificio aprobar los Planos de las **Cooperativas: FLOR DE BASTIÓN BLOQUE 22; y SERGIO TORAL 2: Comité el Cordón; SERGIO TORAL: Comité al pie de la lucha y Comité el manguito**, para viabilizar la aplicación de la **"Ordenanza Especial de Regularización de los sectores definidos en la presente normativa municipal"** publicada en la Gaceta Oficial No. 46 del 15 de julio de 2016; lo cual traslado a usted para conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Jaime Nebot Saadi,
ALCALDE DE GUAYAQUIL

MHG/IMA

Anexo: Lo indicado

c.c.: Dr. Miguel Hernández Terán, **Procurador Síndico Municipal**



M. I. Municipalidad de Guayaquil
SECRETARÍA MUNICIPAL
GUAYAQUIL I B I D O



31 ENE 2017

DAJ-IJ-2017-2113

Señor Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho.-

Jaime Nebot Saadi 30818
FIRMA

31 ENE. 2017

Ref. Plano sustitutivo al aprobado en sesión del 10 de noviembre del 2016
(Memorando No. DUOT-2017-0142 – Coop. Flor de Bastión Bloque 22)

De mi consideración:

En atención al Memorando de la referencia, por el cual se remite la corrección de 2 Láminas del Plano de la **Cooperativa Flor de Bastión Bloque 22**, sector sujeto a legalización según la “**Ordenanza Especial de Regularización de los Sectores definidos en la presente normativa municipal**”; cúpleme informar lo siguiente:

El M. I. Concejo Municipal expidió la “**Ordenanza Especial de Regularización de los Sectores definidos en la presente normativa municipal**”, la cual consta publicada en la Gaceta Oficial No. 46 de fecha 15 de julio del 2016, sustentada en las previsiones contenidas en el art. 596 del COOTAD, teniendo su ámbito de aplicación en los 62 sectores o cooperativas detalladas en la misma.

Con oficio No. **DUOT-2016-21386** del 31/10/2016, la Dirección de Urbanismo remitió a esta Procuraduría Síndica para continuar con el proceso de aprobación el Plano con información detallada (codificación catastral, afectaciones por riesgos y trazado vial) de la **Cooperativa Flor de Bastión Bloque 22**. Esta Procuraduría Síndica con oficio No. **DAJ-IJ-2016-16117** del 8/11/2016, recomendó al señor Alcalde -a fin de viabilizar la aplicación de la referida Ordenanza- que se ponga a consideración para aprobación del M. I. Concejo Municipal los Planos de varias Cooperativas, entre ellas, **Flor de Bastión Bloque 22**. Particular que fue aprobado en sesión del Cuerpo Edilicio del **10 de noviembre del 2016** y publicado en la Gaceta Oficial Municipal No. 52 del pasado 12 de diciembre.

La Dirección de Urbanismo con **Memorando No. DUOT-2017-0142 del 4/01/2017** comunica a esta Procuraduría Síndica: “*Por medio del presente se remite plano de rectificación de numeración del sector catastral de la cooperativa Flor de Bastión Bloque 22 contenida en las Láminas 1 y 2, Regularización aprobada por el M. I. Concejo Municipal y publicada en la Gaceta Oficial No. 52 del 12 de diciembre del 2016; en dichos planos por error se digitó el sector 59, cuando lo correcto es el sector 48 de la Parroquia Pascuales.*”

Por lo expuesto se remite el proyecto de Regularización de la Cooperativa Flor de Bastión Bloque 22, contenida en dos láminas a fin de que se canalice la aprobación de la rectificación del plano.”

Esta Procuraduría Síndica considera que lo procedente es que el Plano de la **Cooperativa** antes señalada (contenido en 2 nuevas Láminas) sea puestos a conocimiento del M. I. Concejo Municipal para su aprobación, en sustitución del Plano aprobado en sesión del 10 de noviembre del 2016. La aprobación por parte del Cuerpo Edilicio deberá ser notificada al **Registrador de la Propiedad** para fines de inscripción, a la **Subdirección de Catastro** para efectos de la codificación catastral respectiva; y a la **Dirección de Terrenos** para la ejecución del proceso de adjudicación.

Atiendo el presente oficio en virtud de la delegación impartida por el señor Procurador Síndico Municipal.

Atentamente,

Daniel Veintimilla Soriano
Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
SDLC: 19/12/2016



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

(Plano publico en los aprobados según Gaceta No 52)

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

04 ENE 2017

DUOT- 2017-0142
Enero 04 del 2017

fora: *llhs8*
ASESORÍA JURÍDICA

MEMORANDO

- PARA:** Dr. Miguel Hernández Terán
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
- DE:** DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
- ASUNTO:** REGULARIZACIÓN DE LA COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN BLOQUE 22 (L1 y L2). RECTIFICACIÓN DE NUMERACION DEL SECTOR CATASTRAL
- REF:** Ordenanza Especial de Regularización de los Sectores Definidos en la Presente Normativa Municipal, publicada en la Gaceta Oficial N° 46 del 15 de julio del 2016

Por medio del presente se remite plano de **rectificación** de numeración del sector catastral de la cooperativa **Flor de Bastión Bloque 22** contenida en las Láminas 1 y 2, **Regularización aprobada** por el M.I. Concejo Municipal y publicada en la **Gaceta Oficial N° 52 del 12 de diciembre del 2016**; en dichos planos **por error** se digito el sector 59, cuando lo correcto es el sector 48 de la Parroquia Pascuales.

Por lo expuesto se remite el proyecto de Regularización de la Cooperativa **Flor de Bastión Bloque 22**, contenida en dos láminas a fin de que se canalice la aprobación de **la rectificación del plano.**

Atentamente,

[Signature]
Arq. José Miguel Rubio Jaén
**DIRECTOR DE URBANISMO,
AVALUOS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

[Signature]
Arq. Gino Mera Giler
**SUBDIRECTOR DE PROYECTOS
ESPECÍFICOS**

- C.C.: Ab. Jaime Nebot S. ALCALDE DE GUAYAQUIL
- Ab. Martha Herrera G. SECRETARIA MUNICIPAL (E)
- Ing. Bolivar Coloma V. DIRECTOR DE AMBIENTE
- Ing. Juan Ramirez P. DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN
- Arq. Marcelo Bautista Z. SUBDIRECTOR DE CATASTRO
- ARCHIVO DUOT/LSP

[Signature]



Muy Ilustre

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

SECRETARIA MUNICIPAL
RECIBIDO

DAJ-IJ-2017-2110

Señor Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho.-



31 ENE 2017

Guayaquil,

31 ENE. 2017

[Handwritten signature]
FIRMA

Ref.: Oficio No. DUOT-2017-00212 relativo a
la Ordenanza Especial de Regularización.

De mi consideración:

El M. I. Concejo Municipal expidió la “**Ordenanza Especial de Regularización de los Sectores definidos en la presente normativa municipal**”, la cual consta publicada en la Gaceta Oficial No. 46 de fecha 15 de julio del 2016, sustentada en las previsiones contenidas en el art. 596 del COOTAD, teniendo su ámbito de aplicación en los **62** sectores o cooperativas detalladas en la misma.

Con oficio No. **DUOT-2017-00212**, la Dirección de Urbanismo ha remitido a esta Procuraduría Síndica para continuar con el proceso de aprobación los Planos con información detallada (codificación catastral, afectaciones por riesgos y trazado vial), de las siguientes cooperativas:

- 1) Sergio Toral 2: Comité el Cordon
- 2) Sergio Toral: Comité al pie de la lucha
- 3) Sergio Toral: Comité el manguito

La información técnica remitida por la Dirección de Urbanismo acorde a lo dispuesto en el artículo 4 de la referida Ordenanza, ha sido elaborada previa revisión y codificación catastral por parte de la Subdirección de Catastro, habiendo sido definida sobre la base del levantamiento topográfico georeferenciado elaborado por la Dirección de Terrenos y de manera coordinada con las Direcciones de Ambiente y de Gestión de Riesgos, así como con la concesionaria Interagua.

Esta Procuraduría Síndica considera que lo procedente es que los Planos de las **cooperativas** antes señaladas y sus anexos, sean puestos a conocimiento del M. I. Concejo Municipal para su aprobación, lo cual viabilizará la aplicación de la indicada Ordenanza en aquellos sectores. La aprobación por parte del Cuerpo Edificio deberá ser notificada al **Registrador de la Propiedad** para fines de inscripción, a la **Subdirección de Catastro** para efectos de la codificación catastral respectiva; y a la **Dirección de Terrenos** para la ejecución del proceso de adjudicación.

Atiendo el presente oficio, por delegación del señor Procurador Síndico Municipal.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

SDLC: 30/01/2017



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL DUOT-2017- 00212
 Enero 05 del 2017

Señor Doctor
 Miguel Hernandez Terán

PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
 Presente.-

09 ENE 2017 plan y carpetas

ora: [Signature]
 ASESORIA JURÍDICA

REF.: ORDENANZA ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DE LOS SECTORES DE DEFINIDOS EN LA PRESENTE NORMATIVA MUNICIPAL, Gaceta N° 46, 15 julio 2016

AG-2016-31860, del 27 de diciembre del 2016	ACTUALIZACIÓN DE POLIGONOS
DT-LT-2016-8101, diciembre 14 del 2016	SERGIO TORAL 2: <u>COMITÉ EL CORDÓN</u>
DT-LT-2016-8272, diciembre 20 del 2016	SERGIO TORAL: <u>COMITÉ AL PIE DE LA LUCHA</u>
DT-LT-2016-8104, diciembre 14 del 2016	SERGIO TORAL: <u>COMITÉ EL MANGUITO</u>

De nuestra consideración

Por la presente se remite Regularización de las Cooperativas indicadas en la referencia.

El expediente contiene, informes de riesgos emitidos por las Direcciones de Gestión de Riesgos y Cooperación, Ambiente; de la Empresa INTERAGUA, codificación catastral de la Subdirección de Catastro y la implantación de los polígonos en el Esquema de Ocupación y Usos del Suelo (Anexo #1).

Con Memorandos DT-LT-2016-8101, DT-LT-2016-8272 y DT-LT-2016-8104, la Jefatura de Legalización de Tierras, de la Dirección de TT y SS PP, anexa los planos certificados de las Cooperativas SERGIO TORAL 2: COMITÉ EL CORDÓN; SERGIO TORAL: COMITÉ AL PIE DE LA LUCHA y SERGIO TORAL: COMITÉ EL MANGUITO

Por lo expuesto se adjunta, una (1) carpeta, con la documentación necesaria para el respectivo informe legal y continuar con la Aprobación de las tres Cooperativas citadas.

Atentamente,

[Signature]
 Arq. José Miguel Rubio Jaén
 DIRECTOR DE URBANISMO,
 AVALUOS Y ORDENAMIENTO
 TERRITORIAL

[Signature]
 Arq. Gino Mera Giler
 SUBDIRECTOR DE
 PROYECTOS ESPECÍFICOS

C.C.: Ab. Jaime Nebot S.
 Ab. Martha Herrera G.
 Dr. Carlos Salmon A.
 Ing. Juan Ramírez P.
 Ing. Bolívar Coloma V.
 Arq. Marcelo Bautista Z.
 ARCHIVO DUOT/LSP/PRG

ALCALDE DE GUAYAQUIL
 SECRETARIA MUNICIPAL (E)
 DIRECTOR DE TERRENOS Y SSPP
 DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y COOPERACIÓN
 DIRECTOR DE AMBIENTE
 SUBDIRECTOR DE CATASTRO



M. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

2017 JAN -4 PM 2:04

MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS ESPECIFICOS - DUOT

AG-2016-31860

Guayaquil, 27 de diciembre del 2016

Arquitecto
José Miguel Rubio Jaén
DIRECTOR DE URBANISMO, AVALÚOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su Despacho

DIRECCIÓN DE URBANISMO AVALÚOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

4 ENE 2017
13 Hrs
RECIBIDO

De mi consideración:

Visto el contenido del informe **DUOT-2016-25214** y al amparo de las Disposiciones Particulares de la "Ordenanza Especial de Regularización de los Sectores Definidos en la Presente Normativa Municipal", sirva el presente para **APROBAR la Actulaización de los polígonos: Sergio Toral 2: Comité El Cordón, reducción en 2.284,66 m2 (0,22 ha.); Sergio Toral: Comité Al Pie de la Lucha, incremento de 1.703,93 m2 (0,17 ha.); y, Sergio Toral: Comité El Manguito, incremento de 8.985,36 m2 (0,89 ha.),** conforme a los cuadros de coordenadas UTMGWS 84 que consta en el referido informe, así como, en los tres (3) planos elaborados por la Dirección de Terrenos y SS.PP.

Lo antes descrito, previo cumplimiento de las disposiciones de Ley.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Doménica Tabacchi R.
ALCALDESA DE GUAYAQUIL (E)

Anexo expediente

CLH/MHG/JMM

c.c.: Procurador Síndico Municipal, Secretario Municipal, Director de Terrenos y SS.PP., Director de Ambiente, Director de Gestión de Riesgo y Cooperación, Subdirector de Proyectos Específicos.

DIRECCIÓN DE URBANISMO AVALÚOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- CEUS
- C. TASTRO
- TOPOGRAFIA
- ARCHIVO - DUAR
- U.ARCHIVO
- PROYECTOS
- RECUPERACION
- ORDENAMIENTO

4 ENE 2017



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

M.I. Municipalidad de Guayaquil
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO

DUOT-2016- 25214
 Diciembre 21 del 2016

Señor Abogado
 Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
 Presente.-



+ plano
 22 DIC 2016
 14:17
 53023

REF.: Ordenanza Especial de Regulación de los Sectores Definidos en la Presente Normativa Municipal, publicada en la Gaceta Oficial N° 46 del 15 de julio del 2016

- DT-LT-2016-8101, diciembre 14 del 2016 SERGIO TORAL 2: COMITÉ EL CORDÓN
- DT-LT-2016-8272, diciembre 20 del 2016 SERGIO TORAL: COMITÉ AL PIE DE LA LUCHA
- DT-LT-2016-8104, diciembre 14 del 2016 SERGIO TORAL: COMITÉ EL MANGUITO

De nuestra consideración:

Implantados los polígonos citados y confrontados con la orto imagen y el levantamiento topográfico de la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales, informamos a usted que se actualizan los polígonos de las cooperativas como se detalla a continuación:

L-36: SERGIO TORAL 2: COMITÉ EL CORDÓN: Se actualizan los puntos del polígono, considerando por el lindero este, los límites del Bosque Protector Papagayo y por el sur el eje de la vía; lo que implica la reducción de 2.284,66 m² (0,22 ha.). Es decir de 12,09 se reduce a 11,86 ha.



- Polígono Aprobado de la Cooperativa Sergio Toral 2: Comité El Córdón 120955.80m²
- Polígono Actual de la Cooperativa Sergio Toral 2: Comité El Córdón 118671.14m²

L36 SERGIO TORAL 2 COMITÉ EL CORDÓN					
COORDENADAS UTM WGS 84					
ÁREA: 11 86 14					
PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	612613.85	9748244.16	39	612388.80	9768222.06
2	612766.91	9758196.75	40	612301.48	9758222.73
3	612756.41	9758192.87	41	612383.92	9768226.44
4	612748.34	9758192.10	42	612377.01	9768216.83
5	612740.26	9758191.58	43	612370.40	9768219.23
6	612731.80	9748190.76	44	612363.46	9768219.49
7	612723.61	9748190.32	45	612356.30	9768242.97
8	612708.13	9748188.41	46	612349.40	9768246.90
9	612700.51	9748187.30	47	612342.44	9768250.84
10	612692.60	9748186.07	48	612335.36	9768254.12
11	612684.92	9748184.71	49	612328.62	9768257.60
12	612677.01	9748183.53	50	612321.76	9768261.37
13	612668.88	9748182.46	51	612315.84	9768265.17
14	612661.05	9748181.43	52	612308.80	9768269.18
15	612653.29	9748179.95	53	612300.28	9768272.80
16	612645.60	9748178.11	54	612292.96	9768276.95
17	612638.79	9748177.13	55	612285.33	9768280.74
18	612631.82	9748175.79	56	612276.59	9768284.77
19	612624.31	9748174.15	57	612267.17	9768289.15
20	612616.73	9748173.26	58	612258.07	9768293.51
21	612609.74	9748173.65	59	612249.07	9768298.13
22	612602.77	9748173.01	60	612240.01	9768303.63
23	612595.80	9748172.33	61	612231.74	9768309.77
24	612588.04	9748171.54	62	612223.33	9768316.58
25	612580.06	9748170.98	63	612214.77	9768323.96
26	612572.36	9748170.91	64	612206.10	9768331.19
27	612564.65	9748172.09	65	612197.89	9768339.08
28	612556.44	9748174.48	66	612189.54	9768347.71
29	612548.85	9748177.02	67	612181.00	9768356.25
30	612540.67	9748179.51	68	612172.96	9768365.13
31	612532.39	9748182.57	69	612164.83	9768374.68
32	612524.84	9748185.31	70	612156.20	9768384.87
33	612517.28	9748188.49	71	612147.99	9768395.53
34	612509.39	9748191.07	72	612139.44	9768406.96
35	612501.62	9748207.93	73	612131.63	9768419.00
36	612493.44	9748214.46	74	612123.81	9768432.15
37	612485.35	9748221.95	75	612115.76	9768445.41
38	612476.17	9748228.48	76	612107.29	9768458.96

Segue...



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Pág.2...
DUOT-2016-25214

L-38: SERGIO TORAL: COMITÉ AL PIE DE LA LUCHA: Se actualizan los puntos del polígono, considerando ejes de canales de aguas lluvias y de vía; lo que implica el incremento de 1.703,92 m² (0,17 ha.). Es decir de 4,68 se incrementa a 4.85 ha.



38. SERGIO TORAL: COMITÉ AL PIE DE LA LUCHA					
COORDENADAS UTM WGS 84					
AREA= 4,85 Ha					
#PUNTOS	X	Y	#PUNTOS	X	Y
1	612355.15	9766725.97	23	612069.24	9766656.76
2	612206.61	9766892.89	24	612065.66	9766659.57
3	612206.78	9766887.54	25	612061.29	9766654.32
4	612204.85	9766884.61	26	612064.36	9766651.76
5	612189.77	9766859.51	27	612072.69	9766643.40
6	612180.26	9766841.83	28	612081.63	9766635.40
7	612178.85	9766837.62	29	612077.21	9766626.37
8	612168.60	9766819.75	30	612073.30	9766616.79
9	612165.16	9766811.82	31	612070.39	9766609.66
10	612159.07	9766797.80	32	612068.06	9766601.49
11	612155.00	9766789.40	33	612062.03	9766591.93
12	612142.01	9766765.32	34	612056.20	9766579.20
13	612137.43	9766757.12	35	612048.20	9766567.47
14	612126.96	9766741.48	36	612052.25	9766564.54
15	612122.69	9766735.11	37	612055.50	9766562.55
16	612117.65	9766727.56	38	612055.54	9766559.65
17	612111.99	9766716.95	39	612057.99	9766554.58
18	612105.82	9766709.55	40	612060.90	9766551.04
19	612097.34	9766696.13	41	612073.78	9766535.38
20	612091.33	9766686.53	42	612150.86	9766602.42
21	612085.74	9766677.58	43	612166.86	9766598.07
22	612080.58	9766670.51	44	612181.78	9766577.00

▬ Polígono APROBADO del Comité
ALPIE DE LA LUCHA 4.68 Ha

▬ Polígono ACTUAL del Comité
ALPIE DE LA LUCHA 4.85 Ha

R

Sigue...

AM

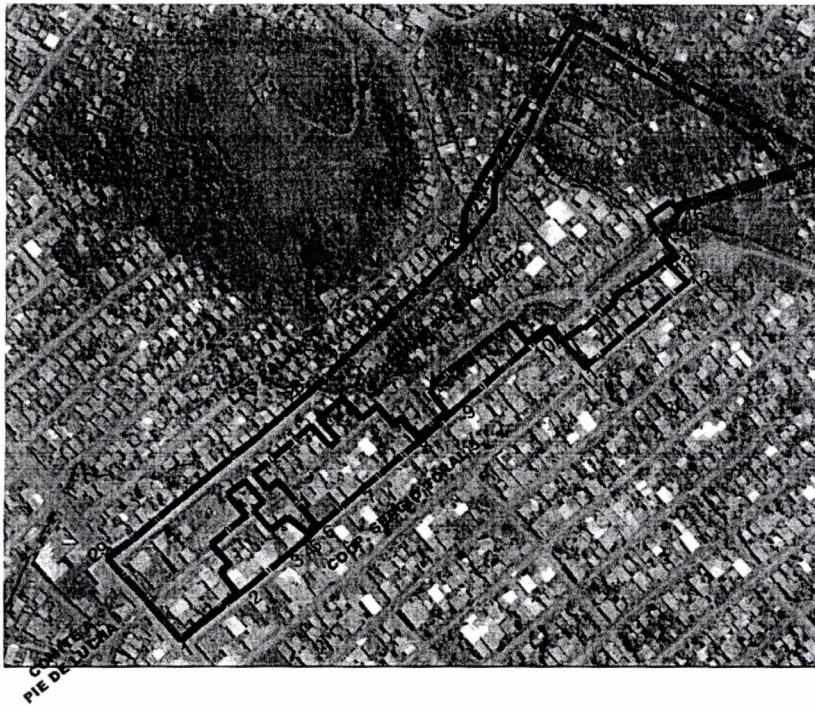


MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Pág.3...
 DUOT-2016-25214

L-39: SERGIO TORAL: COMITÉ EL MANGUITO: Se actualizan los puntos del polígono, considerando la dotación de acceso a todos los solares, ejes de vías, incrementándose 8.985,36 m² (0,89 ha.). Es decir se incrementa de 4.98 a 5.87 ha.



39. SERGIO TORAL: COMITÉ EL MANGUITO					
COORDENADAS UTM WGS 84					
ÁREA = 5,87Ha					
#PUNTOS	X	Y	#PUNTOS	X	Y
1	612301.25	9766787.36	16	612673.80	9767111.93
2	612348.96	9766826.87	17	612756.82	9767138.46
3	612380.24	9766852.72	18	612738.49	9767157.72
4	612389.63	9766860.47	19	612652.55	9767209.81
5	612392.68	9766863.45	20	612647.94	9767211.38
6	612402.93	9766873.47	21	612598.14	9767242.08
7	612434.39	9766901.05	22	612575.18	9767203.04
8	612478.74	9766938.48	23	612548.73	9767150.88
9	612509.91	9766965.73	24	612533.91	9767130.97
10	612578.02	9767022.78	25	612533.83	9767113.59
11	612602.04	9766992.88	26	612511.21	9767083.72
12	612679.04	9767057.39	27	612509.44	9767082.82
13	612664.02	9767071.64	28	612392.09	9766971.45
14	612671.06	9767076.04	29	612247.28	9766848.84
15	612659.32	9767090.71			

▬ Polígono APROBADO del Comité el Manguito 4.98 Ha

▬ Polígono ACTUAL del Comité el Manguito 5.87 Ha

AM



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Pág.4...
DUOT-2016-25214

Por lo expuesto, acogiéndonos a la Primera Disposición Particular de la Ordenanza Especial de Regularización de los Sectores Definidos en la Presente Normativa Municipal:

Primera.- El área de los polígonos de regularizaciones que constan en la presente Ordenanza, podrá ampliarse o reducirse, previo informe técnico legal justificativo a cargo de las Direcciones de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial, Gestión de Riesgos y Cooperación, de Ambiente, y de Asesoría Jurídica, sobre la base de un levantamiento topográfico geo referenciado en coordenadas UTMWGS a cargo de la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales, el cual deberá ser aprobado por el Alcalde como máxima autoridad.

Solicitamos a usted, la aprobación de actualización de los polígonos:

SERGIO TORAL 2: COMITÉ EL CORDÓN, reducción de 2.284,66 m² (0,22 ha.).
SERGIO TORAL: COMITÉ AL PIE DE LA LUCHA, incremento de 1.703,92 m² (0,17 ha.).
SERGIO TORAL: COMITÉ EL MANGUITO, incremento de 8.985,36 m² (0,89 ha.).

La actualización se fundamenta en los cuadros de coordenadas UTMGWS 84 y planos (tres) certificados por la Dirección de Terrenos y SSPP que se adjuntan al presente informe.

Atentamente

Ab. Daniel Ventimilla Sotiano

Abogado Jurídico, Delegado del

Dr. Miguel Hernández Terán
**PROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL**

Arq. José Miguel Rubio Jaén
**DIRECTOR DE URBANISMO AVALUOS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Arq. Gino Mera Giler
**SUBDIRECTOR DE
PROYECTOS ESPECÍFICOS**

Ing. Bolívar Coloma Valverde
**DIRECTOR DE
AMBIENTE**

Ing. Juan Ramírez Ponce MSc.
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE
RIESGOS Y COOPERACIÓN**

